

maior y mayor parte de la Justicia y Regimiento de esta
 villa y su jurisdiccion: d.º Joseph Hipolito de Azavedo y Galla-
 itegui, d.º Diego Tomacio de la Torre y Triguero, y d.º Miguel
 Tomacio de la Torre y Olivares vecinos Cavalleros hijos dalgos de ella:
 y mandando an.º de sus y conregados velle con porriel Escrivano
 de las Casas del Correo maior de la Ciudad de Sevilla, y memorial de
 Juan Antonio de Traxa, y acordado responder al dho Correo maior
 diciendo q.º conforme a los hauios que dió su antecesor de q.º pondria
 las Casas en la casa de la villa de Mondragon, acaudada la villa de ella
 en la interdiccion de q.º no pagaria nada por la conduccion de las Casas
 hasta Mondragon sino q.º Aquello que acaudare de Mondragon a
 esta villa como particular conductor; Enauis an.º de su obra
 la villa una vez puesta por suya para tomar sus resoluciones; Con-
 lo qual se acordó en el Ayuntamiento de fixo dho dho Alcalde e
 por el y demas su Capitulares segun conuincieron q.º en todo y
 en el Escrivano y emendado. A.º en esta q.º

D.º Ignacia Maria de
 Berroeta y Larrea

D.º Antonio de la Torre y Triguero

En la sala de las Casas del Correo de esta villa de Sevilla a veinte y
 ocho de marzo de mil setecientos y Cinq.ª y nueve los señores
 d.º Ignacia Maria de Berroeta y Larrea Alcalde y su ordinario d.º
 Gabriel de la Torre y Triguero d.º Miguel Joseph de la Torre y
 Triguero, Joseph de la Torre y Triguero Regidores, y Juan
 Antonio de Gallaitzegui Oloro Diputado que son la maior y
 mayor parte de la Justicia y Regimiento de esta villa
 por el dho d.º Miguel Escrivano mandando an.º de sus y con-
 regados velle con porriel dho dho Alcalde e q.º habiendo
 Juan de la Torre y Triguero por el mes de Noviembre ultimo, y
 vacado por el mes de la memoria de Regencia, la presente a non

